



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: **2022 00060 00**

Para resolver sobre la notificación de los demandados conforme a los parámetros del Decreto 806 de 2020¹, se requiere al memorialista para que allegue la totalidad de los anexos remitidos junto con la notificación, lo anterior toda vez, que al surtir aquella las veces de notificación personal, resulta necesario verificar que la totalidad de las actuaciones sean puestas en conocimiento de la pasiva.

NOTIFÍQUESE ²,

¹ Archivo #16

²Decisión anotada en el estado N° 151 de 16 de noviembre de 2022.

Firmado Por:
Jaiver Andres Bolivar Paez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 077
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb026e5760e936861a1d4bb43c99e32f479f51c9b8b551f161ef36ae3aa2317**

Documento generado en 15/11/2022 03:31:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>